

El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde, José Alberto Armiño Navas, el 7 de Mayo de 2026, a las 11:25:26 del día 7 de Mayo de 2026, José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

RFA.:Sec/ ASF
Asunto: Delegaciones genéricas
Expediente:

Secretaría/A.S.F./pch

DECRETO

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el día 28 de mayo de 2023, se procedió por la Alcaldía a diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

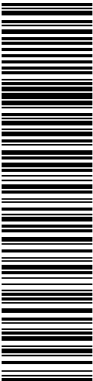
Habiéndose producido cambios en la configuración del equipo de gobierno, debido a ceses y nuevos nombramientos de los miembros que lo componen, se procede por esta Alcaldía a reestructurar las concejalías para adecuarlas a las nuevas circunstancias y necesidades.

Por ello, siendo atribuciones del Alcalde, de conformidad con el artículo 23.4) de la Ley 5/1985, delegar atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal **RESUELVO:**

Primero.- Dejar sin efecto la modificación de delegaciones genéricas efectuadas por resolución n.º 2026/1276, de 21 de abril del citado año.

Segundo.- Establecer que las delegaciones genéricas de los Sres/as Concejales/as, que se relacionan a continuación quedan como siguen:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	
Economía y Hacienda Gestión económica y presupuestaria, Intervención, Tesorería y Patrimonio	Ángeles Díaz Nieto
Contratación administrativa	
Recursos Humanos Personal y Formación Empleo	
Urbanismo y Vivienda Planeamiento, Gestión y Disciplina urbanística y Apertura de establecimientos	José Alberto Tomé Rivas
Infraestructuras Proyectos de obras públicas, Agua, Saneamiento	
Servicios Municipales Servicios operativos de Vías y Obras, Limpieza y Ecología Urbana, Parques y Jardines, Cementerio, Aparcamientos Municipales y Parque Móvil	María del Carmen López Fernández
Recursos europeos	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde/Qué Alberto Arce Navas, a las 11:25:26 del día 7 de Mayo de 2026. José Alberto Arce Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

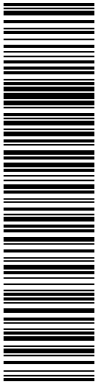
Secretaría/A.S.F./pch

Playas Servicio de Playas y Equipamientos	
Comercio Promoción Comercio Local, ocupación de la vía pública y Mercadillos.	Antonia Martín Triviño
Administración electrónica y Nuevas tecnologías Administración electrónica, Informática, Telefonía y Comunicaciones	
Turismo Oficina de Información Turística y Promoción Turística	Ana María Muñoz Valverde
ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	
Seguridad y Transporte Policía Local, Tráfico, Protección Civil, Bomberos y Transporte	Francisco Enrique Arce Fernández
Cultura Biblioteca y Ludoteca, Centro Cultural, Patrimonio Histórico, Escuela de Música y Danza	Ana María Muñoz Valverde
Educación Relaciones con los Centros Educativos	
Residentes Oficina de Atención al Residente	
Atención y Participación Ciudadana y Empresarial Oficina de Atención al Ciudadano y al Empresario, Participación Ciudadana y Empresarial, Consumo	Antonia Martín Triviño
Juventud Centro Municipal de Juventud, Servicios para jóvenes	Daniel Rivas Maldonado
Deportes Instalaciones Deportivas(municipales y de centros docentes), Deporte Municipal, Relaciones con entidades deportivas	
Igualdad Centro de Información a la Mujer, Talleres Municipales de Igualdad	
Servicios Sociales Servicios Sociales Comunitarios Relaciones con entidades de carácter social	
Agricultura y pesca	

Tercero.- El régimen de las delegaciones genéricas será el establecido en las Resoluciones de la Alcaldía n.º 2023/1713, de fecha 21 de junio, n.º 2023/2096, de 21 de julio de 2023, n.º 2024/1109, de 23 de abril de 2024, n.º 2024/2030, de fecha 25 de julio de 2024 y nº 2025/716, de 21 de marzo de 2025.

Cuarto.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general,

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2026/1564 MODIFICACIÓN DELEGACIONES ANTONIA MARTÍN EXP: 2026/3/S311	IDENTIFICADORES Nº: 2026/1564	
OTROS DATOS Código para validación: ROBXX-AN6H5-T6V57 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2026 a las 12:06:07 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/05/2026 11:25	ESTADO FIRMADO 07/05/2026 11:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:25:26 del día 7 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Secretaría/A.S.F./pch

con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Quinto.- El destinatario de estas delegaciones no podrá delegar en un tercero las potestades o atribuciones recibidas por delegación.

Sexto.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP de Málaga.

Séptimo.- De las presentes delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Octavo.- Corresponde a la Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de estas Delegaciones.

Noveno.- Las presentes delegaciones requerirán para ser efectivas, su aceptación por parte de las personas delegadas. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del ROF, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres día hábiles comprendidos desde la notificación de la Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

Décimo.- Se deja sin efecto cualquier otra resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente resolución.

Nerja, a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE,
D. José Alberto Armijo Navas

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es